Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBORE HAARANDUPY
EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO Nº 14/2015

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, domiciliado en Estrella Nº 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el COMPRADOR, representado para éste acto por Mirna Beatriz Vera Notario, con Cedula de Identidad Nº 1.364.444, autorizada a suscribir el presente Contrato por la Resolución Nº 1774 de fecha 16 de marzo de 2015, por una parte, y, por la otra, la firma AMITOUR S.A., con RUC Nº 80024359-5 domiciliada en Av. Choferes del Chaco Nº 774 c/Pacheco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roland Wenninger, con Cédula de Identidad N° 1.034.472, y el Sr. Andres Motta, con Cédula de Identidad Nº 1.433.020, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO A **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"- AD REFERÉNDUM 2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Comprador y el Vendedor, con relación a la Provisión de Pasajes Aéreos bajo la modalidad de contrato Abierto que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) Resolución de Adjudicación del Contrato.

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 230, FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 - Llamado Ad-Referéndum sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 480.000.000 (Guaraníes. Cuatrocientos Ochenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **286.424**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"- AD REFERÉNDUM 2015"**, convocado por Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 107 de fecha 30 de enero de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1774 de fecha 16 de marzo de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es *desde su firma hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2015.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por El VENDEDOR, la Resolución de Adjudicación y a la Cláusula 3 de éste contrato; se reproduce en el

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

siguiente cuadro:

Items	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total
1	78111502-002	Pasaje y Servicios Conexos con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con Cobertura a Cualquier Parte del Mundo.	0% (cero por ciento)
2	78111502-001	Pasaje y Servicios Conexos con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución, dentro del Territorio Nacional.	0% (cero por ciento)

2da. MEJOR OFERTA 40%

- Monto Mínimo: Gs. 240.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones).
- Monto Máximo: Gs. 480.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos ochenta Millones), incluidas todas las cargas impositivas y otros gravámenes que correspondan

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plan de Entrega para la provisión de Pasajes Aéreos y los Servicios Conexos, se realizara de acuerdo a las necesidades del Comprador, durante el ejercicio 2015 por un monto mínimo y un monto máximo conforme a la adjudicación del proceso incluidas todas las cargas impositivas y otros gravámenes que corresponden. Se deja constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligaciones de pago por parte del Comprador serán exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el Vendedor adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución nominal; para cuyo caso el Comprador podrá solicitar la liquidación del contrato. Así mismo, para la prestación de la garantía de mantenimiento de oferta y garantía de cumplimiento del contrato, se deberá considerar el importe total nominal.

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notari
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

En caso de cancelación del Boleto o cambio del boleto luego de la emisión, la penalidad y gastos administrativos, correrán por cuenta del funcionario solicitante, quien deberá abonar la factura correspondiente a la agencia, salvo autorización expresa de la Dirección General de Gabinete.

El plazo de entrega comenzará inmediatamente a regir a partir de la firma del Contrato, el adjudicado tendrá un plazo no mayor a tres (3) días corridos para la provisión del pasaje requerido contados a partir de la reserva y confirmación por parte del Comprador. El Vendedor se obliga expresamente al cumplimiento de lo requerido, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por el Comprador, a suministrar los pasajes aéreos y los servicios conexos adjudicados, para cuyo caso deberá mediar una nota de la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC, y conforme a las necesidades de la/s misma/s.

El Vendedor deberá garantizar la disponibilidad de los pasajes aéreos y servicios conexos en los destinos requeridos, así como la provisión en el tiempo requerido.

Todas las reservas serán realizadas por personal autorizado por el Ministerio de Educación y Cultura, cuya nómina será provista posteriormente a la suscripción del Contrato por la Dirección Administrativa, ninguna adjudicación y/o emisión de pasaje no efectuada por los funcionarios debidamente autorizados será reconocida por la Convocante.

Los boletos deberán emitirse al destino indicado por el Comprador, el que podrá solicitar más de una opción de conexiones, horarios y categorías de boleto para su aceptación, los mismos deberán ser emitidos, en todos los casos, primeramente en forma electrónica a las direcciones de correo electrónico que serán determinados por el Comprador, sobre todo cuando sean solicitados en carácter URGENTE, en días hábiles, inhábiles y/o feriados. Asimismo deberán proporcionar toda la información necesaria para el titular del boleto (hora de presentación en el aeropuerto, importe de tasas de embarques local y en el exterior, teléfono y dirección de la compañía aérea involucrada de vuelo, diferencia horaria, etc.).

La agencia deberá realizar reservas aéreas, emitir boletos autorizados para las distintas líneas aéreas, e informar de toda la documentación (visas, certificados, vacunas requeridas, etc.).

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notari
Directora General
Dirección General de Adm. Distrital y Finanzas

Todos los boletos aéreos deberán ser entregados al Comprador en la Dirección Administrativa del MEC, sito en el Edificio Principado, Oliva 479 entre 14 de mayo y Alberdi, salvo expresa solicitud escrita en contrario por parte de los funcionarios autorizados.

La agencia deberá gestionar ante la Compañía Aérea la obtención a favor del MEC, de los puntos por emisión de cada pasaje (CUENTA CORPORATIVA), en los casos que corresponda a este efecto emitirá, un informe bimestral referente a la acumulación de los puntos en la cuenta corporativa habilitada para la emisión de los pasajes, lo cual permitirá al MEC acceder al beneficio de pasajes premios, con el fin institucional.

En caso de pasajes emitidos por la Agencia de Viajes y devueltos por el MEC dentro del plazo permitido, debido a la no utilización, la agencia se obliga a efectuar su demarcación o cancelación a la Agencia. En dicho caso el MEC reconocerá, los gastos administrativos, si los hubiere.

Ofrecerá las tarifas no reembolsables más económicas y enviadas las reservas con el costo del pasaje.

El Vendedor, deberá remitir informes inmediatos al MEC sobre la modificación de vuelos y tarifas.

Actualización mensual de horarios y frecuencias de vuelos o cuando son modificados.

Reconfirmación de asiento (ventanilla, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de alta temporada.

Realizar seguimiento constante de reservaciones, vuelos y preparados re-ruteo.

Hacer seguimiento a los reclamos por perdidas de equipajes, con las documentaciones que se requiera.

La agencia adjudicada, designará a una persona como Agente de Cuenta para trabajar exclusivamente con el MEC, el que deberá atender dentro y fuera del Horario de oficina, para el efecto cada agencia designara un número de teléfono, celular fijo, así como también una cuenta de correo electrónico que deberá estar disponible las 24 horas para la atención solicitada.

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notari
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO APLICA

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes/servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (1%) del valor del bien/servicio efectivamente no proveído, por cada 1 día hábil, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	**78111502-002**	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.
2	**78111502-001**	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje;
2. Emisión de tickets y/o boletos en días no hábiles;
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas;
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje;
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior;
6. Asesoramiento para la recuperación del equipaje extraviado;
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas;
8. Confidencialidad;
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino;
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia;
11. La agencia deberá designar a un personal de su firma, que se encargue exclusivamente de todas las gestiones pertinentes para satisfacer las necesidades en cuanto a pasajes por parte de la Contratante.

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOTE MA ARANDUPY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

Esta lista de SERVICIOS CONEXOS <u>no es limitativa.</u>

<u>Observación</u>:

- Los servicios conexos deberán estar claramente especificados, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.

- Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligaciones de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

- El valor que el MEC pagará a la o las Agencia/s de Viajes corresponderá a la tarifa Internacional en dólares americanos establecidos por **I.A.T.A.** (International Air Transport Association) y aprobado por DINAC (Dirección Nacional de Aeronáutica Civil) que está vigente al momento de la emisión del boleto aéreo más los impuestos y tasas que correspondan a dicho viaje.

- El tipo de dólar - guaraníes será el establecido por la **JURCAIP** (Junta de Representantes de Compañías Aéreas del Paraguay) vigente del día de la emisión del pasaje.

- EL VENDEDOR remitirá las facturas acompañada con la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.

- El pago por la prestación, objeto de este contrato, será efectuado con posterioridad a la firma del presente contrato; una vez recepcionadas y aprobadas las facturas correspondientes por EL COMPRADOR; para el efecto EL VENDEDOR remitirá la factura acompañada con la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de marzo de 2015.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Beatriz Vera Notar
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

amitour s.a.
Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y La Franconi
Tel.: (595-21) 612 315 / 611 409
Fax: (595-21) 495 430